

SANTA CRUZ, Junio 30 de 2016.

VISTOS:

Las Facultades otorgadas por la Ley N° 18.695 y Artículo N° 42 del Decreto Ley Número N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

- Secretaria Municipa - Control - Rentas - Transparencia - Archivo

- 1.- Que, señala el Artículo N° 42 inciso 3º de la Ley Nº 3.063 que "Las ordenanzas a que se refiere este artículo se publicarán en el Diario Oficial o en la página web de la municipalidad respectiva o en un diario regional de entre los tres de mayor circulación de la respectiva comuna, en el mes de Octubre del año anterior a aquel en que comenzarán a regir, salvo cuando se trate de servicios nuevos, caso en el cual, se publicarán en cualquier época, comenzando a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación."
- 2.- Conforme al Certificado Nº 557 del 29 de Junio presente, el honorable Concejo Municipal acordó en sesión Extraordinaria Quincuagésima Novena, de fecha 28 de Junio de 2016, incorporar en Ordenanza Municipal cobro de derechos, un cobro por servicio nuevo, relativo a instalación y funcionamiento publicitario de Pantalla LED, por un valor de:
- > En Zona Z-1 un valor de 2,5 UTM por metro cuadrado por día.
- > El resto de la comuna un valor de 0,5 UTM por metro cuadrado por día.
- 3.- El monto propuesto a votación del Concejo Municipal se determinó utilizando como referencia las ordenanzas de cobro de derechos de otras municipalidades, como Maipú que cobra 0,65 UTM por metro cuadrado por día y la Municipalidad de Papudo que establece un monto de 2,5 UTM por metro cuadrado por día, por propaganda en pantalla LED.

DECRETO EXENTO Nº 1361/

- 1. MODIFÍQUESE ORDENANZA DE COBRO DE DERECHOS, agregando un cobro por un nuevo servicio, consistente en el funcionamiento de PANTALLA LED para fines de publicidad o propaganda, que se instale en la vía pública o que sea vista y/o oída desde la misma, por un valor de:
- > En Zona Z-1 del plano regulador un valor de 2,5 UTM por metro cuadrado por día.
- > En resto de la comuna un valor de 0,5 UTM por metro cuadrado por día.
- 2. PÚBLIQUESE, en página WEB municipal el nuevo cobro establecido.
- 3. El precedente cobro comienza a regir a partir del primer día, del mes siguiente a la publicación.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS

Secretario Municipal

Distribución:
- Administración Municipal

(01)